

# Registro de Variedades Protegidas



**SAG**  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

Ing. Agrónomo Manuel Toro Ugalde  
Jefe SubDepto. Registro de Variedades Protegidas



# Temario

- **Las variedades protegidas**
- **UPOV**
- **Situación legal en Chile**
- **Exámenes DHE**
- **Estadísticas**





# ¿Qué son las variedades protegidas?



## Poema 20

(de Veinte poemas de amor y una canción desesperada)



**INAPI**  
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Gobierno de Chile

# Protege tu idea

Protege tu creación. Conoce y utiliza las herramientas de protección de la Propiedad Intelectual en Chile.

PIRATERÍA y FALSIFICACIÓN  
LOS **RIESGOS** DE ADQUIRIR UN PRODUCTO FALSIFICADO  
LOS **DELITOS** CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**DEFIENDE TUS DERECHOS**  
**DENUNCIA LA PIRATERÍA**  
**CONSEJOS**  
ESTADÍSTICAS

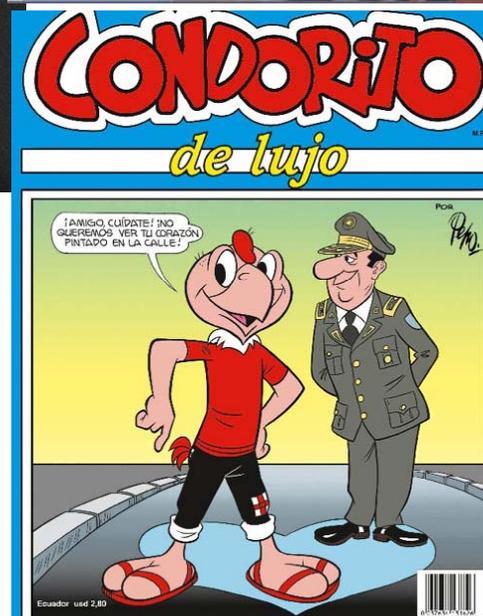


DEPARTAMENTO DE DERECHOS INTELECTUALES :::

**dibam** DIRECCIÓN DE ARCHIVOS Y M



Valores del Río. Fotografía de Tina Modotti, amiga del poeta



PUEDO escribir los versos más tristes esta noche.

Escribir, por ejemplo: " La noche está estrellada, y tiritan, azules, los astros, a lo lejos".

El viento de la noche gira en el cielo y canta.

Puedo escribir los versos más tristes esta noche. Yo la quise, y a veces ella también me quiso.

En las noches como ésta la tuve entre mis brazos. La besé tantas veces bajo el cielo infinito.

Ella me quiso, a veces yo también la quería. Cómo no haber amado sus grandes ojos fijos.

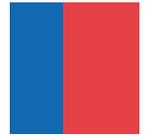
Puedo escribir los versos más tristes esta noche. Pensar que no la tengo. Sentir que la he perdido.



**Los obtentores de variedades vegetales  
tienen los mismos DERECHOS**



# La Protección de Variedades Vegetales como exigencia del mercado internacional

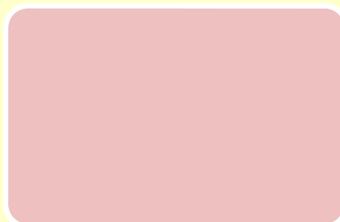


El acuerdo de Aspectos de Propiedad Intelectual para el Comercio Internacional-TRIPS, establece que las partes contratantes deberán otorgar protección a las variedades vegetales por medio de patentes, por medio de un sistema "*sui generis*" o por una combinación de ambos (Art. 27.3)

- El tratado con la Unión Europea exige, ser miembro de UPOV (Acta de 1978)
- Los tratados de libre comercio exigen ser miembro de UPOV y suscribir el Acta de 1991.



# Situación Legal en Chile



Decreto Ley N°1.764 de 1977  
(Registro de Propiedad de  
Variedades o Cultivares)



Ley 19.342 de 1.994

- “Regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales”



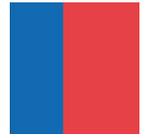
Decreto N° 373 de 1.996  
Reglamento de Ley N° 19.342



Adhesión de Chile al Acta de 1978  
de UPOV : 05 de enero de 1.996

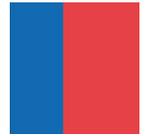


# Objetivo de la Protección



Promover e incentivar la creación de variedades nacionales y la llegada al país de variedades extranjeras de alto valor.



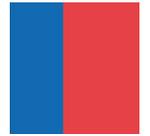


# Efecto Legal

La inscripción de una variedad en el Registro de Variedades Protegidas le confiere a su titular **el derecho exclusivo para multiplicarla**. Cualquiera que desee producir, ofrecer, importar o exportar material de reproducción, debe contar con la **autorización del titular** del derecho.



# Derecho del Obtentor



- **El derecho del obtentor se constituye mediante la inscripción de la variedad en el Registro de Variedades Protegidas.**
- **El Registro es llevado por la División Semillas.**





# Especies que se pueden proteger:

Todos los géneros y especies

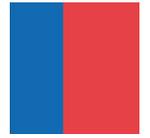
## Duración de la Protección

- Árboles y vides : 18 años
- Otras especies : 15 años



# Registro de Variedades Protegidas

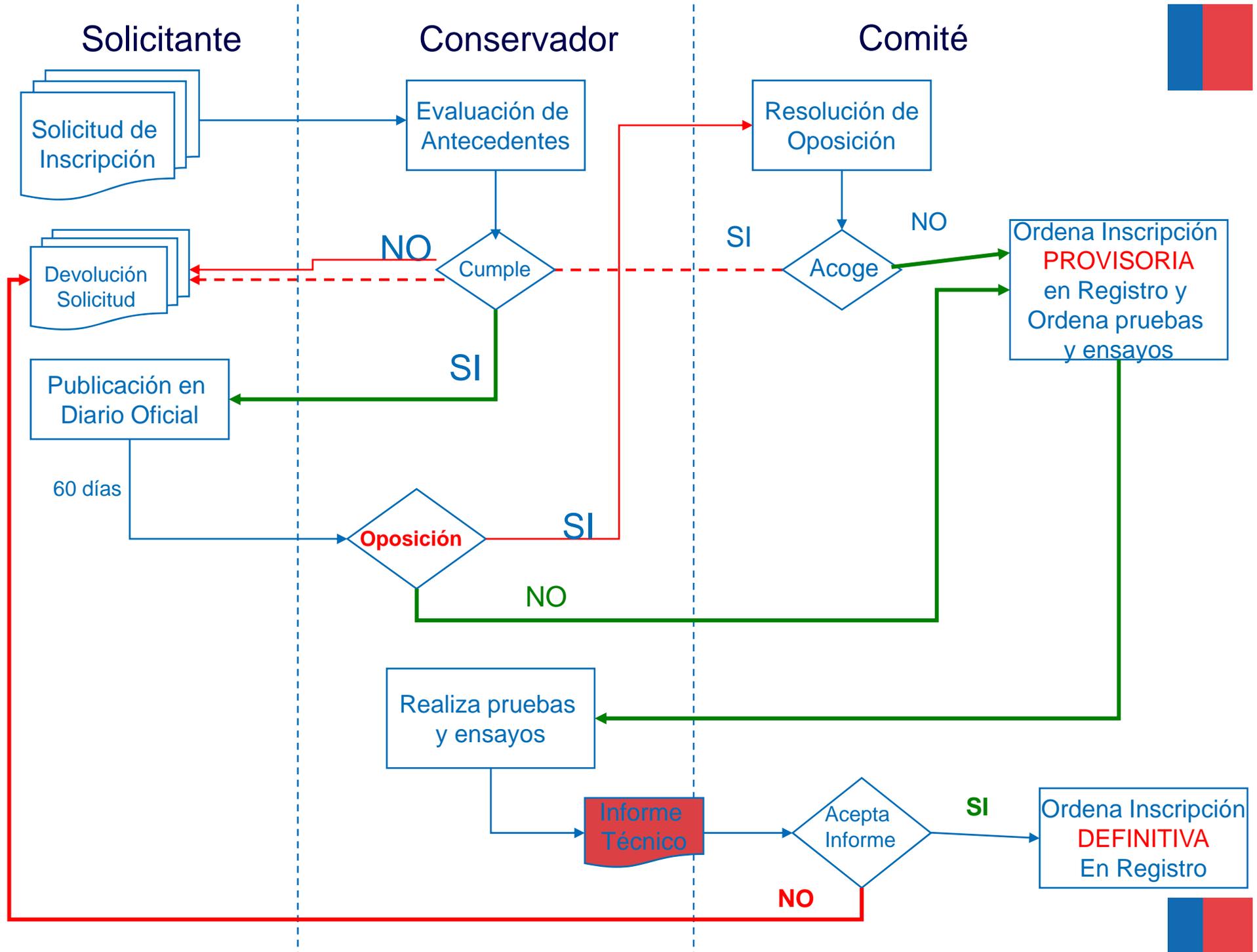
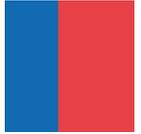
## Ley 19.342



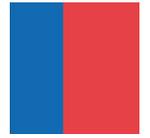
### Requisitos

- Nueva
- Distinta
- Homogénea
- Estable
- Denominación Varietal





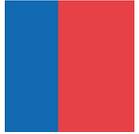
# Comité Calificador de Variedades



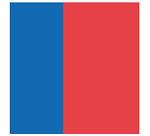
- Sr. Jaime Ibieta, Jefe División Semillas
- Sra. Isabel Lennon, Sector privado
- Sr. Carol Müller, Sector universitario
- Sr. Juan Obrador, Sector universitario
- Señor Michel Legarraga, Sector privado
- Sr. Bruno Razeto, Sector universitario
- Sr. Julio Kalazich, Sector público



# DHE



# Estudio de las Variedades



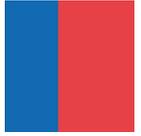
Las variedades postulantes al RVP son sometidas a pruebas y ensayos. En el caso de las semillas agrícolas, las comprobaciones se realizan en las Estaciones de Prueba del Servicio.









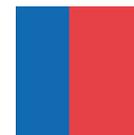


**MONTEREY**

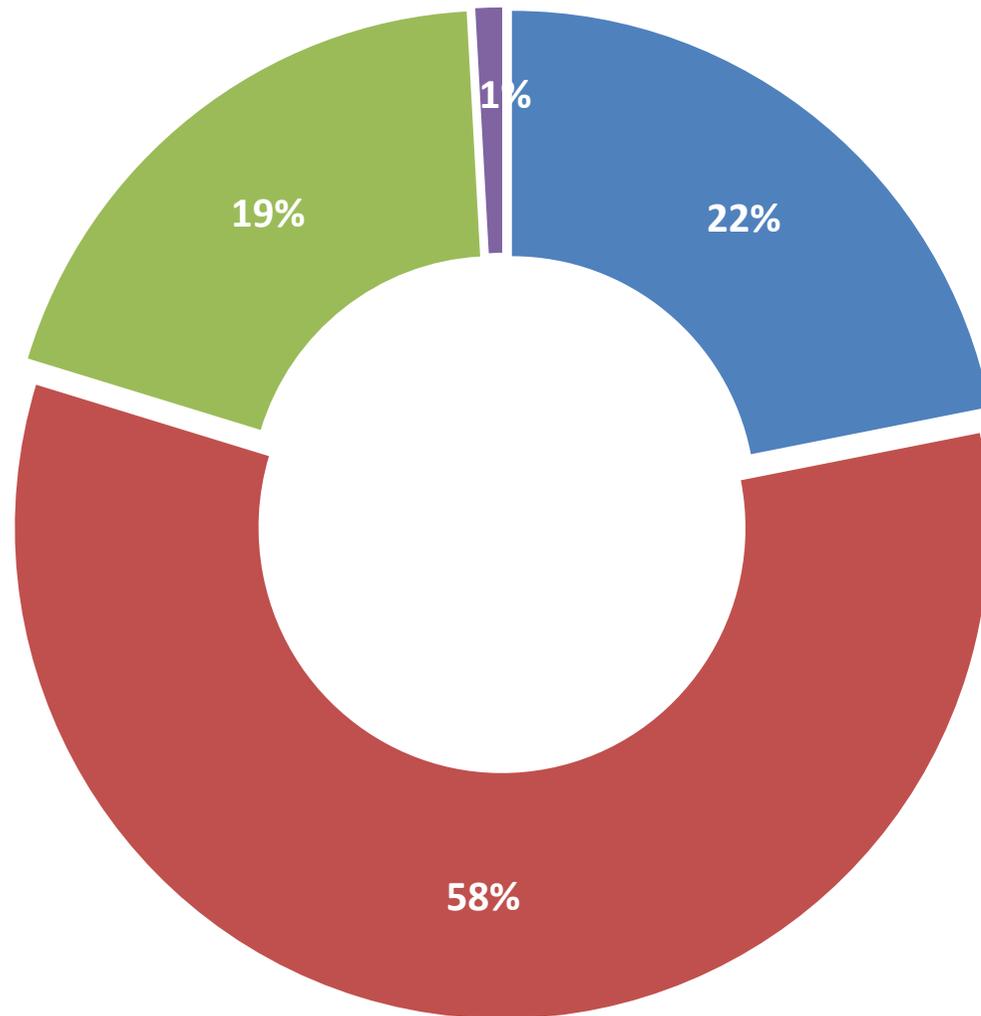
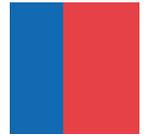


**ALBION**





# Nº de variedades inscritas en RVP

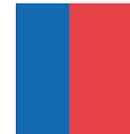


**680**  
variedades  
**176**  
Propietarios

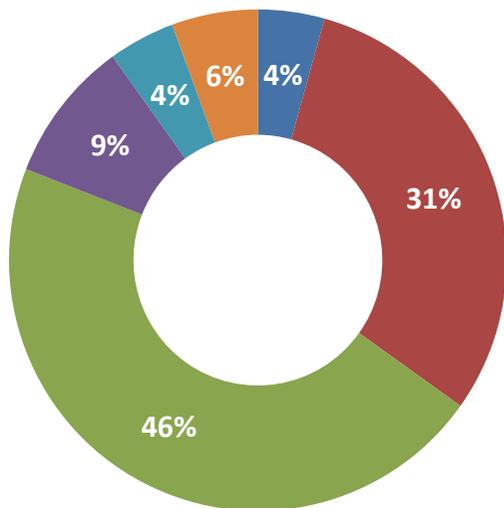
■ agrícolas ■ frutales ■ ornamentales ■ forestales



# Países de origen de las variedades del RVP

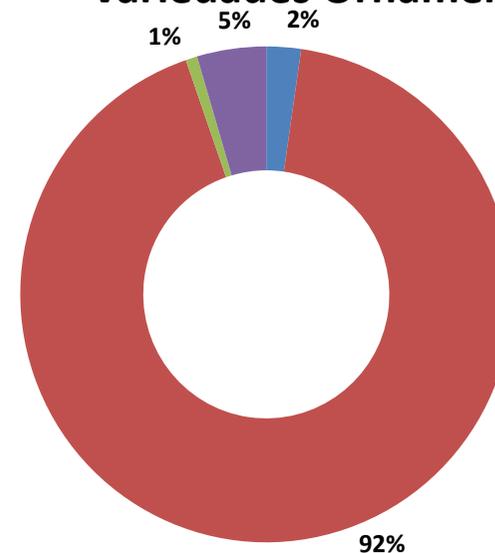


### Variedades Frutales



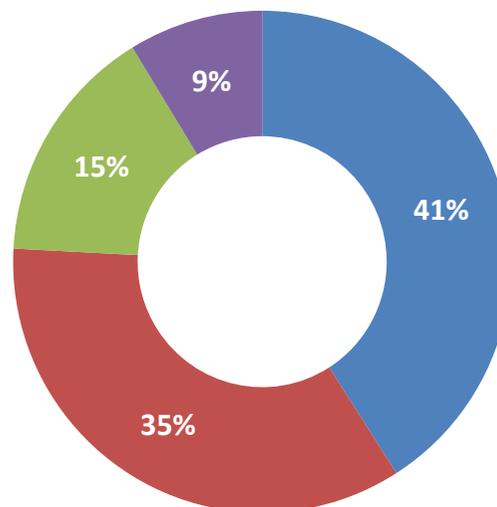
■ Chile ■ Europa ■ EEUU ■ N. Zelanda ■ SAF ■ otros

### Variedades Ornamentales



■ Chile  
■ Países Bajos  
■ EEUU  
■ otros

### Variedades Agrícolas



■ Chile ■ Europa ■ EEUU ■ otros



De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el Director del Registro de Propiedad de Variedades o Cultivares que suscribe, procede a inscribir:

1. ESPECIE *MAIZ - Zea mays L.*  
 2. VARIEDAD *L. H. RINCONADA*  
 3. PROPIETARIO *Facultad de Agronomía - Universidad de Chile*  
 Domicilio *SANTA ROSA 11315 - SANTIAGO*

4. REPRESENTANTE \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_

5. CREADOR *Facultad de Agronomía - Universidad de Chile*  
 Domicilio *Santa Rosa 11315. SANTIAGO.*

6. Los ejemplares testigos de esta variedad se mantienen en *la FACULTAD DE AGRONOMIA, Universidad de Chile*

7. La descripción objetiva de la variedad y los documentos oficiales respectivos se encuentran en los archivos siguientes: \_\_\_\_\_

- 7.1.- Libro de ACTAS: sesión N° 4 de 7-3-79, aprueba solicitud e inscripción preliminar.  
 7.2.- RESOLUCIONES SAG: N° 490 de 21-11-78, que inscribe la variedad en el Registro de VARIEDADES APTAS PARA LA CERTIFICACION.  
 7.3.- Archivo sobre comprobantes de pago.  
 7.4.- Archivo MAIZ sobre DESCRIPCION OBJETIVA DE LAS VARIEDADES.  
 7.5.- Acuerdo del Comité Técnico Calificador de 8-julio-1982; sesión N° 22, punto 3.5.3 se modifica el término del período de protección al 7-marzo-1994.  
 7.6 Inscripción cancelada por Resolución N° 22 de 20 de diciembre de 1983: aprobada en sesión N° 26.

RESOLUCION SAG N° *1.*

FECHA *15-ABRIL-1980.*

PERIODO DE PROTECCION:

INICIO: *7-MARZO-1979.*

TERMINO: *21-SEPTIEMBRE DE 1993.-*

*7 de marzo de 1994 (30)*

*INSCRIPCION CANCELADA POR RESOL N° 22 de 20-11-83.*

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el Director del Registro de Propiedad de Variedades o Cultivares que suscribe, procede a inscribir:

1. ESPECIE *Vitis vinifera*.
2. VARIEDAD *Redglobe*.
3. CREADOR O DESCUBRIDOR *HAROLD P. VINO y ALBERT I. KUYAMA*  
Domicilio *PUTAH CREEK LEVEE ROAD y 713 HUNT WAY, DAVIS*
4. PROPIETARIO *THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA*  
Domicilio *2200 UNIVERSITY AVENUE, BERKELEY, CALIFORNIA, U.S.A*
5. REPRESENTANTE *ESTUDIO FEDERICO VILLASECA*  
Domicilio *AV. PROVIDENCIA 329, PISO 6°*
6. Los ejemplares testigos de la variedad se encuentran en *FUNDO EL GUINDAL, PARADERO*  
*19 CALLE LARGA,*
7. La descripción objetiva de la variedad y los documentos oficiales respectivos se encuentran en los archivos siguientes:

- Carpeta de la variedad (Archivo Frutales)

- En Sesión N° 18 del Comité Calificador de Variedades, realizada el 10 de marzo de 1998, se acuerda prorrogar el plazo de protección de la variedad hasta el 25 de junio de 1999.

- Por sentencia del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve dictada por el Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial, recaída en Recurso de Apelación con número de ingreso 2841-98, se revocó parcialmente la resolución N° 18, del diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho del Comité Calificador de Variedades, declarándose que el plazo de protección de 18 años para la variedad de vid *REDGLOBE* se cuenta desde la inscripción provisoria de la variedad, en consecuencia, se extiende hasta el día *veintinueve* de no-

Acta Comité Técnico Calificador N° *16*.

Fecha *14 de Noviembre 1986*

Resolución N° *17*

Periodo de Protección:

Inicio: *14 de Noviembre 1986*

Término: *10 de Noviembre 1998*

Observaciones: *Inscripción definitiva decretada en sesión N° 20 del 22 de Abril de 1988.*

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el Director del Registro de Propiedad de Variedades o Cultivares que suscribe, procede a inscribir:

ESPECIE *Víol (Vitis vinifera)*  
 VARIEDAD *Red Globe*  
 CREADOR O DESCUBRIDOR *HAROLD P. OLMO y ALBERT T. KUYAMA*

- Domicilio *2200 UNIVERSITY AVENUE, BERKELEY*  
 3. REPRESENTANTE *ESTUDIO FEDERICO VILLASE*  
 Domicilio *AV. PROVIDENCIA 329, PISO 6°*  
 6. Los ejemplares testigos de la variedad se encuentran en *FUNDO EL G*  
*19 CALLE LARGA,*  
 7. La descripción objetiva de la variedad y los documentos oficiales respectivos se en-

Acta Comité Técnico Calificador N° *16*

Fecha *14 de Noviembre 1986*

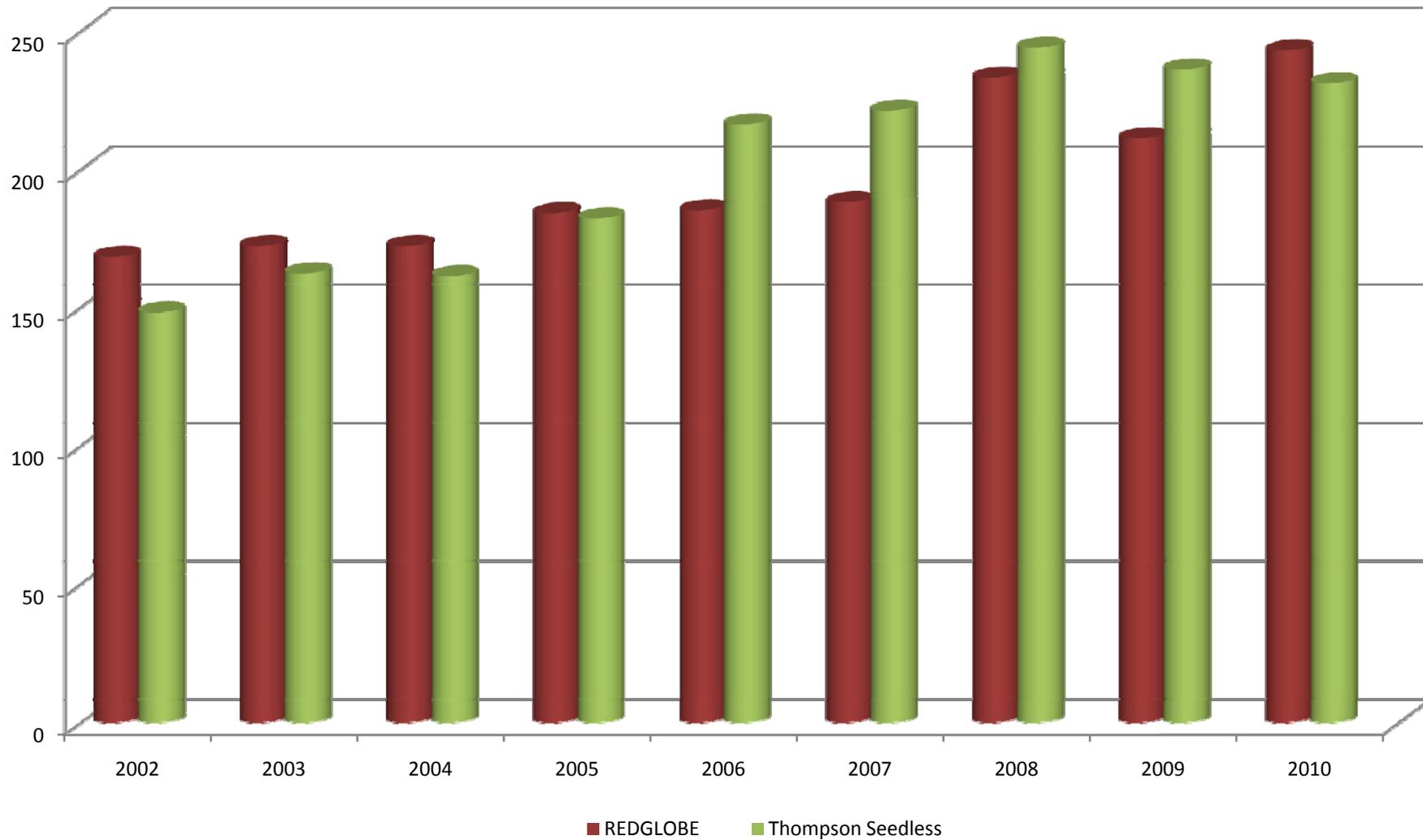
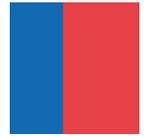
Resolución N° *17*

Periodo de Protección:

Inicia: *14 de Noviembre 1986*

- Carpeta de la variedad (Archev)
- En Sesión N° 18 del Comité Calificador el 10 de marzo de 1988, se acuerda prorrogar el plazo de protección de la variedad hasta el 25 de junio de 1999.
- Por sentencia del veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve dictada por el Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial, recurrida en Recurso de Apelación con número de ingreso 2841-98, se revocó parcialmente la resolución N° 18, del diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho del Comité Calificador de Variedades, declarándose que el plazo de protección de 18 años para la variedad de vid RED GLOBE se cuenta desde la inscripción provisoria de la variedad, en consecuencia, se extiende hasta el día *veintinueve* de no-

# Estadísticas chilenas de exportación de uva de mesa (Dólares FOB)



1.756

Fuente: Prochile





SAG  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

# Servicio Agrícola y Ganadero

Haz de SAG tu página de inicio

Quiénes somos

Guía de trámites

Preguntas frecuentes

Galería multimedia

Acceso rápido a

- Sanidad >
- Exportaciones >
- Importaciones >
- Mercado nacional >
- Ingreso / salida de Chile >
- Recursos naturales >
- Registros y autorizaciones >
- SAG y ciudadanía >
- Trabaje con nosotros >

Usted está en Inicio > Registros y autorizaciones > Semillas y plantas > Registro de Variedades Protegidas

Buscar en esta página

A- A+ [icon]

## Registro de Variedades Protegidas



Todo obtentor de variedades, tanto nacional como extranjero, que desee proteger en Chile una nueva variedad de su creación, puede inscribirla en el **Registro de Variedades Protegidas**.

Si cumple con el procedimiento y las normas, obtendrá un **Certificado de Inscripción de la variedad**. Una vez otorgada la inscripción definitiva, se entrega un **Título de Obtención**.

El Registro de Variedades Protegidas es administrado por el SAG y está **abierto a todos los géneros y especies botánicas**.

La actual legislación reconoce el derecho que el obtentor tiene sobre su variedad, otorgándole la **exclusividad para multiplicar y comerciar** la semilla o planta de la variedad protegida durante la vigencia de la protección.

El proceso es realizado por el **Comité Calificador de Variedades**, el cual está presidido por el jefe de la División de Semillas del SAG. Este Comité es el que autoriza la inscripción provisoria de la variedad mientras se realizan las pruebas de comprobación (2 a 3 temporadas).

El **trámite completo para el Registro de Variedades Protegidas** se encuentra en la Guía de trámites de este sitio web.

### Formulario:

- [Solicitud de inscripción en el Registro de Variedades Protegidas](#)

Normativa

Publicaciones y documentos

Información Relacionada  
• [Trámite para el Registro de Variedades Protegidas](#)

Gracias.



SAG  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile